

SOLICITUD DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN O AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LIBRES POR JÓVENES CANARIOS (Plan 2009-2012)

Solicitante 1º: _____ DNI: _____ Fecha Nacimiento: _____

Solicitante 2º: _____ DNI: _____ Fecha Nacimiento: _____

En el caso, de actuar por medio de un representante:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE

1) Que de acuerdo con el Decreto 135/09, de 20 octubre, **tras la modificación operada por el Decreto 87/2011, de 15 de abril**, en el que se regula la subvención para la adquisición o autoconstrucción de viviendas libres financiadas mediante la Hipoteca Joven Canaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la subvención mencionada para la vivienda sita en:

Dirección: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Fecha de la escritura de compraventa: _____ Fecha escritura de Hipoteca: _____

2) Declara expresamente y responsablemente, a los efectos de poder obtener la indicada subvención:

1. Que ninguno de los adquirentes han tenido vivienda en propiedad, salvo que no se ostente o se hubiese ostentado el derecho de uso o disfrute de la misma, o bien cuando el valor de la vivienda, determinado de acuerdo con la normativa tributaria estatal y canaria, no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida.

2. Que la vivienda se destinará a domicilio habitual y permanente de sus adquirentes o autoconstructores.

3. Que acepto íntegramente las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en el Decreto 135/09, 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2009-2012.

4. Que no se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

5. Que los adquirentes se comprometen a no enajenar o ceder durante un plazo no inferior a cinco años, la vivienda adquirida o de autoconstrucción.

3) Autorizo al Instituto Canario de la Vivienda al acceso telemático a las diferentes Administraciones Públicas para agilizar el trámite administrativo y a la comprobación de los datos relacionados con esta solicitud.

4) Autorizo al Instituto Canario de la Vivienda a dar de alta a terceros en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias mi cuenta bancaria para el cobro de la subvención correspondiente, en el caso que se me conceda.

Expuesto cuanto antecede, SOLICITO A V.I., que tenga por admitida la presente solicitud y la documentación que se acompaña, y previo los trámites legales oportunos, se me otorgue lo solicitado, reconociendo el derecho a la obtención de la subvención correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de _____

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

En el caso de tratarse de matrimonios la solicitud deberá estar suscrita por ambos. La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal.

Los datos que se suministren se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo tratados conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad.

El reconocimiento del derecho a acceder a las medidas de financiación que correspondan en función del tipo de actuación protegida quedará en todo caso condicionado a las disponibilidades presupuestarias, conforme a los límites derivados del marco financiero del Plan de Vivienda de Canarias (Art. 3.C.3).

ANEXO

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LIBRES POR JÓVENES CANARIOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación para acceder a dicha subvención deberá presentarse los siguientes documentos:

1. **Solicitud** en documento oficial, debidamente cumplimentada y firmada.
2. Fotocopia del **DNI o NIE** de los solicitantes, o documentos que acrediten la personalidad de los mismos y, en su caso, la representación que ostente (fotocopia). En el caso, de que en la unidad familiar existan mayores de 18 años, deben de aportar copia del DNI o NIE.
3. En su caso:
 - o Libro de familia, en el caso de matrimonio.
 - o Certificado del registro de parejas de hecho.
 - o Certificado Municipal de convivencia, en el que consten los miembros que integran la unidad familiar, en el caso de parejas no inscritas.
4. Escritura pública de compraventa e Hipoteca Joven Canaria de la vivienda. En el caso de vivienda de autoconstrucción, la escritura de obra nueva y la de Hipoteca Joven Canaria. En todo caso, la hipoteca que se constituya deberá reunir los requisitos y las características de la Hipoteca Joven Canaria, otorgada con las entidades financieras que hubieran suscrito el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Documento acreditativo de haber solicitado la Hipoteca Joven Canarias a través de la Bolsa de Vivienda Joven.
6. Certificado acreditativo de algunos de los siguientes extremos:
 - o Estar residiendo en Canarias durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la subvención.
 - o Haber residido en Canarias durante, al menos, quince años, en cualquier momento. c. Certificado de emigrante retornado.
7. Alta a terceros o solicitud de alta a terceros debidamente sellada por la entidad financiera.
8. Cualquier otro documento que el Instituto Canario de la Vivienda estime oportuno a efecto de constatar la concurrencia de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la subvención.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SU CASO

1. Copia de la **última declaración de la renta (IRPF)** o **certificado negativo original de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
2. **Certificado original del Catastro** de bienes de naturaleza urbana en el que conste si los solicitantes y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años son titulares de otra vivienda. En el caso de que posean una vivienda en estado ruinoso o vivienda infradotada, se tiene que aportar un informe técnico emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento o del órgano competente de la Administración Autonómica.